



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
ALCALDIA MAYOR

DECRETO NUMERO 00186 DE 19

(JUL. 25 1953)

por el cual se ordena un auxilio y se dictan otras disposiciones.-

EL ALCALDE MAYOR DE BUCARAMANGA,
en uso de sus facultades legales, y

considerando:

- a) Que con motivo del incendio acaecido en el Hospital de Caridad de esta ciudad, esta Institución ha quedado privada de elementos y equipos esenciales para su existencia y buen funcionamiento;
- b) Que tal entidad es merecedora al apoyo no sólo de las autoridades, sino de la ciudadanía en general,

DECRETA:

Art. 1o.- Concédese un auxilio extraordinario de veinticinco mil pesos (\$ 25.000.00) con destino a las más apremiantes necesidades del Hospital de Caridad de la ciudad y autorízase a la Caja de Previsión Social Municipal, para aportar un auxilio de cinco mil pesos (\$ 5.000.00) con el mismo fin.-

Art. 2o.- Disponese que los fondos y recaudos de la Semana Cívica se destinen íntegramente para el Hospital de Caridad de Bucaramanga.-
PARAGRAFO.- Con tal fin se prerroga hasta el domingo dos (2) de agosto, este certamen de civismo.-

Art. 3o.- Créase una Junta PRO-HOSPITAL DE CARIDAD DE BUCARAMANGA, integrada por los siguientes señores:
JULIO MARTIN ACEVEDO DIAZ.
ALFONSO SILVA SILVA.
RAFAEL POSADA.
JULIO CESAR ALMEYDA.
SAUL TRILLOS VEGA.
CRISANTO DUARTE.
JORGE AHUMADA.
NESTOR SILVA AZUERO.
EDUARDO RUEDA CIAUSEN.-

Esta Junta será reunida por el ALCALDE, con el fin de agitar la opinión y recaudar fondos a beneficio del Hospital de la ciudad.-

Art. 4o.- Exígese a las Clínicas Particulares de la ciudad, prestar los servicios quirúrgicos de caridad y de urgencia, durante los días en que el Hospital no pueda prestarlos.-

SOMETASE A LA APROBACION DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO.

COPIESE Y COMUNIQUESE.-

Expedido en Bucaramanga, a

JUL. 25 1953

El Alcalde,

GUILLERMO SORZANO GONZALEZ.

El Secretario,

LUIS REYES DUARTE.



GSG/rap.-

"REPUBLICA DE COLOMBIA. GOBERNACION DE SANTANDER.
SECRETARIA DE PRESUPUESTO Y HACIENDA. Sección 2a.
Bucaramanga, julio 29 de 1953.- A P R O B A D O.-
CORONEL NESTOR MESA PRIETO. GOBERNADOR.- El Secre-
tario de Presupuesto y Hacienda, GABRIEL GONZALEZ/
CADENA".-

Bucaramanga, julio 29 de 1953.

L. C.-



[Handwritten signature in blue ink]

a) Que con motivo del incendio acaecido en el Hospital de Caridad de esta ciudad, esta institución ha quedado privada de elementos y equipos tales como su existencia y buen funcionamiento;

b) Que tal entidad es necesaria al punto de las autoridades, sino de la ciudadanía en general;

DECRETO:

Art. 1o.- Concése un auxilio extraordinario de veintidós mil pesos (\$ 22.000.00) con destino a las más urgentes necesidades del Hospital de Caridad de la ciudad y autorízase a la Caja de Previsión Social Municipal, para aportar un auxilio de cinco mil pesos (\$ 5.000.00) con el mismo fin.-

Art. 2o.- Dispóngase que los fondos y recaudos de la Gerencia Cívica se destinen íntegramente para el Hospital de Caridad de Bucaramanga.-

TRANSITORIO. - Con tal fin se proroga hasta el domingo dos (2) de agosto, este ordenamiento de oficio.-

Art. 3o.- Créase una Junta Pro-Hospital de Caridad de Bucaramanga, integrada por los siguientes señores:

LUIZ MARTIN ARAUJO DIAZ.
ALFONSO SILVA SILVA.
FABIAN ROSA.
LUIZ CESAR ALMEIDA.
SAUL TRILLOS VEGA.
ORIBERTO DIAZ.
JORGE ARANDA.
NESTOR SILVA AZUARO.
EDUARDO INDEA DIAZ.

Esta Junta será reunida por el ALCALDE, con el fin de evitar la opor-
tunidad y recaudar fondos a beneficio del Hospital de la ciudad.-

Art. 4o.- Enlégase a las Clínicas Particulares de la ciudad, prestar los servi-
cios quirúrgicos de caridad y de urgencia, durante los días en que el Hospital no pueda prestarlos.-

COMUNIQUE A LA ADMINISTRACION DE LA GERENCIA DEL DEPARTAMENTO.

CORRESP. Y COMUNICAR.

Expedido en Bucaramanga, a

JUL 29 1953

El Secretario,
LUIZ MARTIN ARAUJO DIAZ.

El Alcalde,
EDUARDO INDEA DIAZ.